



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas expresa preocupación por el hostigamiento sufrido por Katty González, diputada nacional en Paraguay

Washington DC, 29 de abril de 2021.- [El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#) expresa su preocupación por la denuncia emitida por Katty González, Diputada Nacional de Paraguay, relacionada con el hostigamiento y acoso sistemático por parte de un empresario desde hace casi dos años, materializado en redes sociales en las que se han publicado imágenes con lenguaje sexista y que ponen en riesgo su integridad¹. Esta situación empeoró con presuntas amenazas y acoso físico intimidante a su persona y a sus familiares, a través de la toma de fotografías de su domicilio y de seguimiento con distintos vehículos.

De acuerdo con la información recibida, las autoridades habrían desestimado y archivado las pretensiones del empresario en contra de la diputada, sin embargo, no habría recibido medidas de protección efectivas que paren el hostigamiento en su contra ni que protejan su integridad.

El Comité de Expertas recuerda que, de acuerdo con el artículo 2 de la [Convención de Belém do Pará](#), la violencia contra la mujer puede tener lugar en la comunidad y ser perpetrada por cualquier persona, incluyendo actos perpetrados o tolerados por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra. Asimismo, los artículos 3 y 4 establecen que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; y derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

En el mismo sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la [Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política](#), la violencia contra las mujeres por razones de género en la vida política se configura a través de “cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos”. Asimismo, el artículo 6, literal e) de la mencionada Ley Modelo establece que las amenazas o intimidaciones contra una mujer o sus familiares, con el objeto de anular sus derechos políticos incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen, configuran una manifestación de violencia política contra la mujer.

¹ Por ejemplo, se tuvo conocimiento de una imagen en la que se lee: “*DESNUDAR a Katty González en sus acciones e intervenciones EL PLACER de hacer lo correcto*”.

Al respecto, el Comité hace notar que los mensajes sexistas en contra de la diputada que circulan en redes sociales están basados en su género y que los mismos menoscaban su imagen pública y que podrían tener un impacto en el ejercicio pleno de sus derechos políticos, además de que le ha implicado vivir en constante temor por su vida y la vida de sus familiares.

Igualmente, el Comité reconoce los esfuerzos del Estado paraguayo para hacer frente a estas situaciones, destacando la información recibida sobre la presentación del “Proyecto de Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razones de género” coordinado por la Comisión de Equidad y Género del Senado paraguayo. El Comité saluda que este proyecto de ley contemple los principios de la Convención de Belém do Pará, así como la consideración especial que se ha tenido a la Ley Modelo sobre Violencia contra las Mujeres en la Vida Política del CEVI.

Por todo lo mencionado, el Comité solicita al Estado de Paraguay que: a) investigue los hechos denunciados por la presunta víctima; b) otorgue las garantías necesarias para que cese el hostigamiento al que ha estado sujeta la diputada y su familia; c) sancione, en su caso, las conductas que han transgredido los derechos de la presunta víctima; d) genere un convenio con los medios de comunicación y con las diferentes plataformas de redes sociales para prevenir y responder adecuadamente frente a los casos que impliquen violencia contra las mujeres por razones de género; e) informe sobre los avances en el presente caso.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.